

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXI

Jueves, 26 de mayo de 1994

Núm. 118

## SUMARIO

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 1994	
	Página
Junta Electoral de Zona de Calatayud	
Constitución de la Junta Electoral de Zona .....	2833
<b>SECCION SEGUNDA</b>	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes administrativos .....	2833
<b>SECCION TERCERA</b>	
Excmo. Diputación de Zaragoza	
Bases para la provisión, mediante oposición libre, de diversas plazas vacantes en la plantilla laboral de esta Diputación .....	2834
<b>SECCION QUINTA</b>	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncio de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores .....	2836
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de inscripción en el catálogo de aguas privadas de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Alcalá de Ebro .....	2841
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales	
Convenio colectivo de la empresa Industrias Rosa Mary	2841
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 3 notificando a deudores de ignorado paradero .....	2843
Anuncio de la URE núm. 5 relativo a subasta de bienes muebles .....	2844
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos .....	2844-2845
<b>SECCION SEXTA</b>	
Ayuntamientos de la provincia .....	
2845-2846	
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia .....	2846
Juzgados de Instrucción .....	2846
Juzgados de lo Social .....	2847
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
Caja Rural del Jalón	
Asamblea general ordinaria .....	2847
Comunidad de Regantes (en constitución) del Canal de Caspe	
Anuncio convocando a primera Junta general .....	2848
Comunidad de Regantes de Aranda de Moncayo	
Junta general extraordinaria .....	2848
Comunidad de Regantes de la Acequia de Cascajo, de Grisén	
Junta general ordinaria .....	2848
Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Luceni	
Junta general ordinaria .....	2848
Comunidad de Regantes de Utebo	
Junta general ordinaria .....	2848

## ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 1994

### Junta Electoral de Zona de Calatayud

Núm. 37.054

Doña María de la O Colmenares Orden, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Calatayud;

Certifica: Que en el día 23 de mayo de 1994 se ha constituido la Junta Electoral de Zona de Calatayud, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud.

Vocales: Doña María Amada Moreno Gálvez, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud, y doña María Pilar Iñiguez Ortega, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Almunia de Doña Godina.

Secretario: Doña María de la O Colmenares Orden, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud.

Y para que conste, expido la presente en Calatayud a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El presidente, señor García Mata. La secretaria, señora Colmenares Orden.

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 32.056

No habiéndose hallado en su domicilio habitual, sito en la avenida de Zaragoza, 8, de Zaragoza, se procede conforme al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a notificar por la presente a José Antonio López Malo escrito de esta Delegación del Gobierno.

«Como continuación a mi escrito número 7.974, de fecha 18 de marzo de 1992, sin que haya dado contestación al mismo, y a la vista del informe emitido por el Grupo de Juego de la Jefatura Superior de Policía, participole que como los ejemplares de las guías de circulación números 527258, 527136, 527152, 527153, 527259, 527154, 527156, 527133, 527155 y 494510, correspondientes a la empresa operadora, se encuentran en esta Delegación del Gobierno sin recoger, y según el referido informe las máquinas las destruyó en su día; por consiguiente, se requiere de usted que en el plazo máximo de diez días remita a este Centro toda la documentación que obra en su poder relativa a las máquinas citadas y, en el caso de que algunas de ellas no tenga ninguna documentación, aporte acta notarial de manifestaciones. Todo ello a fin de tomar nota de la baja de las mismas.

Al propio tiempo se le indica que si transcurre el plazo antes indicado sin dar contestación a este escrito se remitirá el expediente a la Delegación de Hacienda y al Grupo de Juego (Jefatura Superior de Policía), a fin de que se inicie posible expediente sancionador. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.»

Zaragoza, 29 de abril de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Núm. 32.764

«(Expediente 184/94.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Dolores Jiménez Jiménez, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Maestro Tellerías, 50), y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 29 de enero de 1994 usted, junto a varias personas más, se encontraban en el Restaurante La Cabaña de Don Manuel, sito en autovía N-II,

negándose a pagar el importe de la cena por parecerles el precio excesivo. Requerida la presencia de la Guardia Civil por los propietarios del restaurante, y ante el requerimiento por los agentes actuantes para que mostrasen su documentación personal, se negaron e intentaron hacer creer a la fuerza actuante que la documentación se la habían dejado en sus domicilios. Asimismo se negaron, en principio, a trasladarse al Cuartel de la Guardia Civil de Casetas, al objeto de verificar sus identidades, todo ello a la par que mantenían discusiones en elevado tono de voz con el camarero del restaurante por la factura de la cena;

Resultando que del acuerdo de iniciación del expediente sancionador se dio traslado a la expedientada, quien deja transcurrir el plazo preceptivo sin formular alegación alguna en defensa de su derecho;

Resultando que formulada propuesta de resolución, en la que se tipifica la infracción cometida como de leve, según la Ley Orgánica 1 de 1992, proponiendo una sanción de 10.000 pesetas de multa, se da traslado a la expedientada, quien deja transcurrir el plazo preceptivo sin formular alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre); Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ("Boletín Oficial del Estado" número 189, de 9 de agosto); Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 2, de 3 de enero de 1994), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, que tipifica como infracción de carácter leve "desobedecer los mandatos de la autoridad o de sus agentes, dictados en directa aplicación de lo dispuesto en la presente ley, cuando ello no constituya infracción penal", e infracción según lo dispuesto en el artículo 26.i), que tipifica como infracción leve "alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos";

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, y estableciendo en la misma norma, en su artículo 28, una sanción para las infracciones leves de hasta 50.000 pesetas,

He resuelto imponer a Dolores Jiménez Jiménez una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que reciba la presente notificación, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.»

Habiendo resultado desconocida la parte expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a dicha parte expedientada.

Zaragoza, 2 de mayo de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 37.236

En cumplimiento de lo acordado por esta Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada 31 de marzo de 1.993, de conformidad con el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral, se convocan pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición libre, una vez resuelta la convocatoria por el turno de traslado y ascenso, de plazas vacantes en la plantilla laboral, contenidas en la Oferta de Empleo Público de 1.993, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

##### BASE 1.- NATURALEZA DE LAS PLAZAS.

1.1.- Se convoca oposición libre para la provisión de las plazas pertenecientes a la plantilla laboral de esta Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, que abajo se relacionan:

UNA PLAZA DE CONDUCTOR REPARTIDOR DEL TALLER ESCUELA DE CERAMICA DE MUEL (NIVEL 7).

UNA PLAZA DE OFICIAL 2º ALMACEN DEL HOSPITAL PROVINCIAL (NIVEL 8).

UNA PLAZA DE TELEFONISTA PALACIO (NIVEL 9).

CUATRO PLAZAS CELADOR (AUXILIAR SANITARIO) DEL HOSPITAL PROVINCIAL (NIVEL 9).

CUATRO PLAZAS CELADOR (AUXILIAR SANITARIO) DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO DE CALATAYUD (NIVEL 9).

CUATRO PLAZAS CELADOR (AUXILIAR SANITARIO) DEL HOGAR PROVINCIAL DOZ DE TARAZONA (NIVEL 9).

1.2.- Los candidatos seleccionados serán contratados en régimen laboral por tiempo indefinido, con sujeción al Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

Los adjudicatarios estarán sometidos al régimen de incompatibilidades al que se refiere la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan.

#### BASE 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente en esta Diputación Provincial de Zaragoza, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

c) Estar en posesión del título exigido para la plaza a la que se opta y que se especifica en el correspondiente Anexo de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto a ocupar.

e) No estar separado por Resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos expresados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Las plazas de Celador (Auxiliar Sanitario) del Hospital Psiquiátrico de Calatayud y del Hogar Doz de Tarazona, implicarán necesariamente, una vez superada la oposición, residencia en Calatayud y Tarazona respectivamente.

#### BASE 3.- SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de aptitud que se convocan, deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina, dentro del plazo de 20 días naturales a contar del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del anuncio correspondiente a esta convocatoria, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos los derechos de examen, que se fijan en 1.000 ptas.

En las instancias, además de los datos personales, referencia del D.N.I. y domicilio, se hará constar, como condición indispensable para su admisión, que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

En caso de que el último día del plazo sea inhábil, será prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las instancias y abono de derechos podrán remitirse o efectuarse también en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### BASE 4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos; los excluidos dispondrán de un plazo de 10 días para alegar lo que en derecho convenga.

#### BASE 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Los Tribunales Calificadores estarán integrados de la forma siguiente:

Presidente: el de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales: Dos representantes de la Diputación Provincial, designados por la Presidencia a propuesta de la Comisión Informativa de Régimen Interior, dos representantes de los trabajadores, uno designado por el Comité de Empresa y perteneciente a la misma o superior categoría de la plaza convocada, y otro por la central sindical con mayor representación en esta Diputación Provincial.

Secretario: El de la Diputación Provincial o funcionario de la misma en quien delegue.

Los Tribunales quedarán integrados, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición de los Tribunales se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2.- Todos los miembros de los Tribunales tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá solamente voz.

5.3.- Los miembros de los Tribunales percibirán las "asistencias" que regula el R.D. 236/88 de 4 de marzo. Los funcionarios o empleados laborales de esta Diputación Provincial sólo percibirán dichas "asistencias" cuando las sesiones del Tribunal Calificador se celebren fuera de la jornada de trabajo.

#### BASE 6.- SISTEMA DE PROVISION.

6.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Oposición y consistirá en la realización de los ejercicios de carácter selectivo que figuran en los Anexos correspondientes. Se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen la puntuación de 5 puntos.

6.2.- Calificación final.- Será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

#### BASE 7.- LISTAS DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial, el o los aspirantes que resulten aprobados, que serán únicamente los que hayan obtenido la mayor calificación final dentro del número de vacantes convocadas, quedando eliminados los restantes, formulando al mismo tiempo propuesta de nombramiento que elevará a la Presidencia de esta Diputación Provincial de Zaragoza.

#### BASE 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que se hiciera público el o los aspirantes seleccionados, presentarán éstos en el Servicio de Personal de la Diputación Provincial los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañada de su original para su cotejo.

b) Fotocopia del título o certificado de estudios, exigido a la plaza correspondiente, y que figura en el Anexo, acompañado de su original para su cotejo.

c) Declaración firmada por el interesado en la que afirme, bajo su responsabilidad no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal ejercicio de la función, expedido por médicos del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia.

8.2.- Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, el aspirante propuesto no podrá ser contratado, formulándose propuesta a favor del siguiente en la lista de puntuación.

#### BASE 9.- CONTRATO.

El Tribunal seleccionador propondrá al Ilmo. Sr. Presidente concursantes de los contratos correspondientes a favor de los concursantes seleccionados, quienes adquirirán la condición de personal laboral fijo al servicio de la Diputación Provincial de Zaragoza, tras superar satisfactoriamente el período de prueba previsto en el Convenio Colectivo vigente del personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

#### BASE 10.- NORMAS FINALES.

10.1.- La presente convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.2.- En lo no previsto en estas Bases, se estará a las disposiciones legales de aplicación.

#### CONDUCTOR REPARTIDOR DE MUEL.

-NUMERO DE PLAZAS: UNA.

-TITULACION EXIGIDA: ESTUDIOS PRIMARIOS.

-PRUEBAS DE APTITUD:

.Primer ejercicio: consistirá en realizar un test de cultura general en el plazo máximo de una hora.

.Segundo ejercicio: consistirá en la realización de un test de aptitud profesional referido a la plaza ofertada.

.Tercer ejercicio: prueba práctica, en el tiempo y forma que determine el Tribunal y referida a las funciones a desempeñar en la plaza ofertada.

#### OFICIAL SEGUNDA DE ALMACEN HOSPITAL.

-NUMERO DE PLAZAS: UNA.

-TITULACION EXIGIDA: ESTUDIOS PRIMARIOS.

-PRUEBAS DE APTITUD:

.Primer ejercicio: consistirá en resolver un test de cultura general en el plazo de una hora.

.Segundo ejercicio: consistirá en resolver un test de aptitud profesional referido a la plaza ofertada en el plazo de una hora.

.Tercer ejercicio: consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico relacionada con la plaza a ocupar en la forma y tiempo de determine el Tribunal.

#### TELEFONISTA PALACIO.

-NUMERO DE PLAZAS: UNA.

-TITULACION EXIGIDA: ESTUDIOS PRIMARIOS.

-PRUEBAS DE APTITUD:

.Primer ejercicio: consistirá en resolver un test de cultura general en el plazo máximo de una hora.

.Segundo ejercicio: consistirá en resolver un test de aptitud profesional referido a la plaza ofertada en el plazo máximo de una hora.

.Tercer ejercicio: consistirá en la realización de una prueba práctica a resolver en el tiempo y forma que determine el Tribunal y referida a la plaza ofertada.

#### CELADOR (AUXILIAR SANITARIO) HOSPITAL PROVINCIAL

-NUMERO DE PLAZAS: CUATRO

-TITULACION EXIGIDA: ESTUDIOS PRIMARIOS.

-PRUEBAS DE APTITUD:

.Primer ejercicio: consistirá en resolver un test de cultura general en el plazo de una hora.

.Segundo ejercicio: consistirá en realizar un test de aptitud profesional referido a la plaza ofertada en el tiempo máximo de una hora.

.Tercer ejercicio: consistirá en realizar una prueba práctica relacionada con las funciones a desempeñar, en el tiempo y forma que determine el Tribunal.

#### CELADOR (AUXILIAR SANITARIO) HOSPITAL PSIQUIATRICO DE CALATAYUD.

-NUMERO DE PLAZAS: CUATRO

-TITULACION EXIGIDA: ESTUDIOS PRIMARIOS.

-PRUEBAS DE APTITUD:

.Primer ejercicio: consistirá en resolver un test de cultura general en el plazo de una hora.

.Segundo ejercicio: consistirá en realizar un test de aptitud profesional referido a la plaza ofertada en el tiempo máximo de una hora.

.Tercer ejercicio: consistirá en realizar una prueba práctica relacionada con las funciones a desempeñar, en el tiempo y forma que determine el Tribunal.

#### CELADOR (AUXILIAR SANITARIO) HOGAR DOZ DE TARAZONA.

-NUMERO DE PLAZAS: CUATRO

-TITULACION EXIGIDA: ESTUDIOS PRIMARIOS.

-PRUEBAS DE APTITUD:

.Primer ejercicio: consistirá en resolver un test de cultura general en el plazo de una hora.

.Segundo ejercicio: consistirá en realizar un test de aptitud profesional referido a la plaza ofertada en el tiempo máximo de una hora.

.Tercer ejercicio: consistirá en realizar una prueba práctica relacionada con las funciones a desempeñar, en el tiempo y forma que determine el Tribunal.

Zaragoza, 23 de mayo de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

\*\*\*\*\*



Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE., DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. Lists various individuals and their legal details.











**GARANTIAS.-**

Artº 2.- Las condiciones pactadas en este Convenio, o las que estableciere cualquier disposición de carácter legal, serán compensables con las mejoras establecidas por la Empresa, si fuesen beneficiosas para los trabajadores.

**RETRIBUCIONES.-**

Artº 3.- Por el presente Convenio se asigna a todos los trabajadores un incremento del 2,5 % sobre la masa salarial individual, según las tablas salariales vigentes para el año 1.993. Excepcionalmente las comisiones por venta u otras percepciones de igual naturaleza, concepto y carácter que deberán ser negociadas necesariamente por las partes afectadas, siendo revisados anualmente estos acuerdos.

**ANTIGÜEDAD.-**

Artº 4.- El complemento de antigüedad tendrá su base de cálculo en la primera columna de la tabla salarial anexa, denominada "salario base", y en los porcentajes que se establecen en la Ordenanza laboral de Bebidas Refrescantes, en el Artº 13 (2 trienios al 5% y 7 trienios al 6%).

**GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.-**

Artº 5.- Todo el personal de la Empresa afectada por el presente Convenio percibirá, en los meses de Julio y Diciembre una mensualidad de la retribución del presente Convenio (Salario Base y Plus de Convenio) más antigüedad, computándose los salarios por 30 días.

Con carácter de participación de Beneficios, la Empresa abonará a sus trabajadores una gratificación equivalente a una mensualidad del Salario Base Convenio más antigüedad, que se distribuirá en la siguiente forma:  
- 15 días en Marzo y 15 días en Setiembre.

**PAGA DE VACACIONES.-**

Artº 6.- El personal fijo en plantilla percibirá una gratificación de 15 días del salario base, más plus convenio y antigüedad, aplicada sobre el salario base; se deberá hacer efectiva en el día anterior al inicio de las vacaciones del trabajador.

**DIETAS.-**

Artº 7.- El importe de las dietas se establece en los siguientes baremos:  
- Comida 1.055 ptas.

**JORNADA LABORAL.-**

Artº 8.- Se establece una jornada laboral de 1.820 horas reales de trabajo al año. Se trabajarán tres sábados al año de libre disposición por la dirección de la Empresa.

**VACACIONES.-**

Artº 9.- Los trabajadores de las Empresas acogidas al presente Convenio disfrutaran de un periodo de vacaciones consistentes en 30 días naturales.

**ENFERMEDAD Y ACCIDENTE.-**

Artº 10.- A parte de lo establecido al respecto en las disposiciones de la Seguridad Social las empresas abonarán a los trabajadores fijos en plantilla a su servicio, en baja por enfermedad no profesional, una indemnización complementaria hasta alcanzar el 100 % de su salario base de calificación, durante el plazo máximo de 18 meses y siempre que el proceso fuese de duración superior a cuatro días; ello previa confirmación del servicio médico o facultativo designado por ésta. Las empresas abonarán a los trabajadores a su servicio, en baja por accidente o enfermedad profesional una indemnización complementaria hasta alcanzar el 100 % de su salario real en los siguientes casos:

- En caso de hospitalización desde el primer día.
- En caso de no ser necesaria la hospitalización, desde el cuarto día.

Está incluida la baja profesional por estafilococos del carnet de manipulador de alimentos.

Al personal fijo en plantilla se le reservará el puesto de trabajo durante el periodo de ILT (Incapacidad Laboral Transitoria) y hasta su declaración de Invalidez Permanente Total o Absoluta y/o gran Invalidez, de acuerdo con las leyes vigentes sobre la Seguridad Social y así contemplado en el Estatuto de los Trabajadores (art. 48, 2º).

**LICENCIAS.-**

Artº 11.- El trabajador avisando con antelación, podrá faltar al trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos siguientes durante el tiempo que a continuación se expone:

- Quince días naturales en caso de matrimonio.
- Tres días por alumbramiento de la esposa, que podrán ser prorrogados por otros tres en caso de justificada enfermedad o cuando el trabajador necesite un desplazamiento al efecto.
- Tres días en los casos de enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Un día en caso de boda de padres, hijos, hermanos y nietos.
- Dos días por cambio de domicilio.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- Por el tiempo necesario para asistir a exámenes, incluidos los de obtención del carnet de conducir, o para disfrutar de los derechos educativos generales y de la formación profesional en los supuestos y en la forma regulada por la legislación vigente.
- Asistencia a consultorio médico en horas coincidentes con la jornada laboral.

**EXCEDENCIA.-**

Artº 12.- La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa:

a) Excedencia voluntaria: El Trabajador con al menos un año de antigüedad en la empresa tendrá derecho a que se le reconozca la posibilidad de excedencia voluntaria por un plazo no menor a un año, ni superior a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercido otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido dos años desde su incorporación a la empresa. Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años para atender a cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha de nacimiento de éstos. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia, que en su caso dará fin al que se viniera disfrutando. Cuando ambos cónyuges trabajen sólo uno de ellos podrá ejercitar dicho derecho. El trabajador/a excedente conserva sólo un derecho preferente al reintegro en las vacantes de la igual o similar categoría a la suya que hubiese o se produjesen en la empresa.

b) Excedencia y situaciones con reserva del puesto de trabajo (forzosa).

- Incapacidad Laboral Transitoria e Invalidez Provisional y hasta su declaración de Incapacidad Total y Absoluta.
- Maternidad de la mujer trabajadora, (dieciséis semanas distribuidas a opción de la interesada).
- Cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio, Voluntario o Servicio Social Sustitutorio.
- Ejercitar un cargo publico representativo.
- Privación de libertad del trabajador, mientras no exista sentencia condenatoria.

En el supuesto de excedencia forzosa por razones de acceder a cargos públicos o sindicales de ámbito provincial o superior y mientras dure el ejercicio del cargo, el trabajador deberá reincorporarse en el plazo de treinta días naturales, a partir del cese en el cargo; en esta misma circunstancia se efectuará el reintegro en el caso del Servicio Militar.

En los demás supuestos, la reincorporación se realizará de forma inmediata.

**ROPA DE TRABAJO.-**

Artº 13.- Se conviene conceder al personal, equipo de ropa de trabajo de invierno y de verano.

La ropa de trabajo tendrá una duración máxima de un año a excepción de la prenda denominada cazadora, que debe recibir el personal de ventas y que durará dos años.

No obstante lo anterior en aquellos puestos de producción que se estime necesario, de acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores se proveerá de esta prenda u otra de suficiente abrigo en caso de que el frío así lo aconsejara.

**RETIRADA DEL CARNET DE CONDUCIR.-**

Artº 14.- La retirada del carnet de conducir por motivo de infracción de tráfico no dará lugar a sanción o despido. Al conductor sancionado y mientras dura la misma, le será respetado su salario real, incorporándose a su trabajo habitual en el momento del cese de su sanción.

Únicamente jugará este artículo si la retirada del carnet no es superior a tres meses y cuando la privación del mismo no viniera derivada de una imprudencia temeraria en sentencia judicial firme.

**DERECHOS INDIVIDUALES.-**

Artº 15.- Ningún trabajador podrá ser discriminado por razón de sexo, raza o color, ideas políticas, sindicales o religiosas, consecuentemente con su actuación respecto a las mismas, en ningún aspecto de la relación laboral. (Honorarios, categorías, etc...).

**CLAUSULAS ADICIONALES.-**

En todo lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en el vigente Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza Laboral para las Industrias de Bebidas Refrescantes y demás disposiciones legales al respecto. El personal que presta sus servicios en la Empresa, se clasificará teniendo en cuenta las funciones que realiza dentro del ciclo productivo de Bebidas Refrescantes, en los grupos rese-

ados en la Ordenanza Laboral. Al margen de lo pactado en este convenio se podrán llevar a cabo a nivel de empresa negociaciones, tanto de Convenios, Pactos o cualquier tipo de acuerdo.

Serán respetadas en su totalidad aquellas situaciones individuales o colectivas más ventajosas que para sus respectivos casos suponga el Convenio, consideradas en su conjunto y en computo anual.

La denuncia del presente convenio se efectuará con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de caducidad del mismo por cualquiera de las partes. En caso de la omisión de la denuncia del presente Convenio o de no llegar a un mutuo acuerdo se entenderá prorrogado de año en año, incrementándose los efectos económicos del mismo en la cuantía que experimenten los I.P.C. correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1º de Enero de los años anteriores y el 31 de Diciembre de los sucesivos años.

La Comisión Paritaria estará compuesta por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Industrias Rosa Mary, S. A.

TABLA SALARIAL PARA 1.994 (MENSUAL O DIARIA SEGUN CORRESPONDA)

Table with 4 columns: SALARIO BASE, PLUS CONVENIO, TOTAL. Rows include ENCARGADO GENERAL, TECNICO TITULADO MEDIO, ENCARGADO DE SECCION, ENCARGADO DE GRUPO, PERSONAL ADMINISTRATIVO, JEFE DE 1º, JEFE DE 2º, OFICIAL DE 1º, OFICIAL DE 2º, AUXILIAR, ASPIRANTE 16-18 AÑOS, SUBALTERNOS, PERSONAL DE LIMPIEZA.

PERSONAL DE PRODUCCION

Table with 4 columns: SALARIO BASE, PLUS CONVENIO, TOTAL. Rows include OFICIAL DE 1º, OFICIAL DE 2º, AYUDANTE, PEON ESPECIALISTA, PEON.

TABLA SALARIAL ANUAL PARA EL AÑO 1.994

Table with 4 columns: SALARIO BASE, PLUS CONVENIO, TOTAL. Rows include ENCARGADO GENERAL, TECNICO TITULADO MEDIO, ENCARGADO DE SECCION, ENCARGADO DE GRUPO.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Table with 4 columns: SALARIO BASE, PLUS CONVENIO, TOTAL. Rows include JEFE DE 1º, JEFE DE 2º, OFICIAL DE 1º, OFICIAL DE 2º, AUXILIAR, ASPIRANTE 16-18 AÑOS, SUBALTERNOS, PERSONAL DE LIMPIEZA.

PERSONAL DE PRODUCCION

Table with 4 columns: SALARIO BASE, PLUS CONVENIO, TOTAL. Rows include OFICIAL DE 1º, OFICIAL DE 2º, AYUDANTE, PEON ESPECIALISTA, PEON.

la Seguridad Social, requierase al deudor para que comparezca en esta oficina Recaudatoria sita en la calle S. Juan de la Peña, 2, de esta ciudad, a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse en las propias dependencias del órgano ejecutor, conforme al apartado 2 del artículo 106 del precitado Reglamento.- Notifíquese esta PROVIDENCIA en forma y medio de Edictos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad.

Así mismo, el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dicto en su día la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del precitado Reglamento.

Lo que se hace público, para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos, figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, para que comparezca en esta oficina Recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de personas que les represente, en esta Unidad, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

RECURSOS: Contra los actos de gestión recaudatoria, cabe recurso ante el Director Provincial de Tesorería de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, y contra la Providencia de Apremio, el de reposición ante la misma autoridad, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos, en el plazo de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto y que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado Reglamento, y que son únicos motivos de recurso y oposición a la Providencia de apremio, los señalados en el artículo 103 del mismo Reglamento.

Zaragoza, 12 de mayo de 1994. — El recaudador ejecutivo.

Relación que se cita

Large table with columns: APELLADO, REGIMEN, CERTIFICACION, PERIODO, PRINCIPAL, APEMIENTO, TOTAL. Lists numerous taxpayers and their debt details.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 34.578

D. PEDRO LOZANO ESTEBAN, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 50/03. Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio, los deudores que se indican en relación adjunta, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día, la siguiente PROVIDENCIA: Resultado de lo actuado en este expediente administrativo ignora quien lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de

APERTADO	REGIMEN	CERTIFICACION	PERIODO	PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
PELEGRIN QUIJUEZ JOSE MANUEL	GENERAL	94005590	0693-0693	142,996	28,599	171,595
PERAL CARRERA CONCEPCION	AUTONOMOS	94005496	0292-0292	21,420	4,284	25,704
PEREZ GARCIA BIEBERVITA	AUTONOMOS	94005440	0792-0792	21,420	4,284	25,704
PEREZ PEREZ MARIA TERESA	AUTONOMOS	94005471	0192-0692	128,520	25,704	154,224
PRADILLA BORDONABA JESUS	AUTONOMOS	94005490	0891-1291	38,278	7,655	45,933
PUEYO Y MENDIARRA IT SL	GENERAL	94005249	0993-0993	830,513	166,102	996,615
RADA BESADO IRE JANCAR	AUTONOMOS	94005463	0992-0992	21,420	4,284	25,704
REDONDO CUADRADO ANTONIO	AUTONOMOS	94005484	0192-0492	85,680	17,136	102,816
RODALES CTD SA	GENERAL	94005166	0993-0993	192,305	38,461	230,766
ROJO PECINA MELCHOR	AUTONOMOS	94005487	1192-1192	21,420	4,284	25,704
ROY NOROÑO CARMEN	AUTONOMOS	94005461	0992-0992	21,420	4,284	25,704
RUBIO CORTES ISABEL	AUTONOMOS	94005456	0192-1292	192,780	38,554	231,334
SANPÉREZ GIMONES H PILAR	AUTONOMOS	94005479	0292-0292	21,420	4,284	25,704
SANCHEZ LORENZO ESTHER MARIA	AUTONOMOS	94005508	1292-1292	21,420	4,284	25,704
SANCHO LISBONA RICARDO	AUTONOMOS	94005459	0691-1291	76,557	15,311	91,868
SANCHO LISBONA RICARDO	AUTONOMOS	94005460	0192-0692	128,520	25,704	154,224
SOLA GRACIA ALFONSO	GENERAL	94005403	0993-0993	17,806	3,561	21,367
SUBIAS PERNA JOSE	AUTONOMOS	94005215	0793-0793	86,771	13,354	100,125
TAPIA LLERA JOSE ANGEL	AUTONOMOS	94005485	0392-0692	85,680	17,136	102,816
TECNOLOGIA SL	GENERAL	94005345	0993-0993	96,346	19,269	115,615
URBIE YUS PEDRO JOSE	AUTONOMOS	94005458	0193-0993	120,615	24,123	144,738
URIEL VICENTE MARIA ISABEL	AUTONOMOS	94005449	1291-1291	19,139	3,827	22,966
URIEL VICENTE MARIA ISABEL	AUTONOMOS	94005450	0192-0292	42,840	8,568	51,408
VERGARA SAIZ JOSE ANTONIO	AUTONOMOS	94005468	0392-0392	21,420	4,284	25,704
VIDEA CLUB NORTE SC	GENERAL	94005256	0793-0793	32,113	6,422	38,535
VIECIGA LATOBE H NORTENSIA	AUTONOMOS	94005469	0292-0392	42,840	8,568	51,408
VILCHEZ LORENTE JUAN	GENERAL	94005429	0993-0993	44,495	8,899	53,394
VILCHEZ LORENTE JUAN	GENERAL	94005430	0693-0693	67,014	13,402	80,416
ZARAKET SL	GENERAL	94005433	0993-0993	780,127	153,825	933,952

**UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5**

**Subasta de bienes muebles Núm. 34.898**

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora Aureano García Alcalde, por débitos de Seguridad Social, importantes 120.472 pesetas, se ha dictado con fecha 11 de mayo de 1994 la presente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en fecha 21 de diciembre de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de la parte deudora Aureano García Alcalde, embargados por diligencia de fecha 26 de mayo de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 21 de junio próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en paseo de Ramón y Cajal, 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario de los bienes embargados (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor), y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Una furgoneta mixta marca "Citroën", C-15-RD, matrícula Z-3315-AF. Valor de tasación: 272.000 pesetas. Tipo de subasta: 272.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario, don Aureano García Alcalde, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en Calatayud (calle Sixto Celorrio, 32).

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los

bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 11 de mayo de 1994. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

**Tribunal Superior de Justicia de Aragón**

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Núm. 29.248

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 210 de 1994-A, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Félix Ruber Simón y otros, contra la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso contra resolución de 19 de julio de 1993 denegando retribución de funcionarios por jornada de espera y presencia en lugar de destino.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de abril de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 29.251

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 218 de 1994-A, interpuesto por Josefa Pilar Sampietro Rami, contra resolución de 9 de diciembre de 1993 del director general de Servicios del Ministerio del Interior desestimando petición de abono de trienios en la cuantía que corresponda al grupo en que se encuentra clasificado el Cuerpo. (Referencia SP2/RA.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de abril de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 29.263

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 269 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Pastor Eixarch, en nombre y representación de Julián González Serrano, contra acuerdo de 28 de enero de 1994 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Epila (Zaragoza), que desestima solicitud de declaración de nulidad del acto de otorgamiento de licencia de obras a la empresa Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para la instalación de la línea eléctrica aérea de 45 kW Plasencia-Epila.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de abril de 1994. — El secretario judicial.

#### Núm. 29.571

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.672 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Andrés Laguna, en nombre y representación de Francisco Javier Domingo Bringola, contra resolución de 11 de octubre de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sancionando por estacionar en zona reservada el 2 de septiembre de 1993. (Número de expediente 2381069-0.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de abril de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### C O D O S

#### Núm. 36.809

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de quince días la cuenta general del ejercicio de 1992, durante cuyo plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Codos, 16 de mayo de 1994. — El alcalde, Victor M. Calvin Tienza.

### M A L L E N

#### Núm. 36.168

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, el proyecto técnico de las obras de construcción de once viviendas de protección oficial/régimen especial y garajes en calle Paradero, núm. 18, redactado por el arquitecto don José Antonio Lorente Fernández, con un presupuesto de 81.422.735 pesetas, se expone al público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Mallén, 17 de mayo de 1994. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

### MORATA DE JALON

#### Núm. 36.583

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Morata de Jalón, en sesión de carácter extraordinario celebrada con fecha 13 de mayo de 1994, el acuerdo de ordenación de contribuciones especiales para la realización de la obra denominada "sustitución de pavimento de aceras y red de abastecimiento en prolongación de calle Mayor Alta, en Morata de Jalón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente instruido a tal efecto durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Asimismo, durante este periodo de exposición pública los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes. Para ello, el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen al menos los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

En caso de no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo quedará adoptado de forma definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 de la citada Ley 39 de 1988.

Morata de Jalón, 17 de mayo de 1994. — La alcaldesa-presidenta, Cristina Andrés Ostáriz.

### MORATA DE JALON

#### Núm. 36.584

Por acuerdo del Pleno municipal, adoptado en sesión de carácter extraordinario de fecha 13 de mayo de 1994, ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación, mediante subasta, de la obra denominada "sustitución de pavimento de aceras y red de abastecimiento en prolongación de calle Mayor Alta, en Morata de Jalón", el cual se expone al público por plazo de ocho días,

contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de presentación de reclamaciones por posibles interesados.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Objeto de la licitación: La ejecución, mediante subasta pública, de la obra indicada, con arreglo al proyecto técnico redactado por el ingeniero don Fernando Munilla López y al pliego de cláusulas económico-administrativas.

Tipo: 18.873.859 pesetas, IVA incluido, pudiendo ser mejorado a la baja.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, durante las horas de oficina (de 9.00 a 14.00 horas).

Pago: Con cargo al presupuesto municipal único correspondiente al presente ejercicio de 1994, donde existe crédito suficiente.

Fianzas provisional y definitiva: La fianza provisional se establece en un 2 % del tipo de licitación (377.477 pesetas). La fianza definitiva se establecerá en el 4 % del precio de adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrá examinarse el expediente completo de contratación.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición económica

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con DNI número ....., expedido en ..... el día ..... de ..... de 19....., en su propio nombre (o en representación de la empresa ....., según poder otorgado ante el notario de ..... el día ..... de ..... de 19....., en ....., cuya copia se acompaña), enterado de la convocatoria realizada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., de fecha ....., así como de las condiciones y requisitos que han de regir la contratación mediante el sistema de subasta pública para la realización de la obra número ....., denominada ....., manifiesta:

Primero. — Que se somete a las condiciones que constan en el proyecto, pliego de condiciones técnicas y administrativas, y se compromete a cumplirlas, caso de resultar adjudicatario.

Segundo. — Que se compromete a la ejecución de la obra número ....., denominada ....., con el siguiente montante económico (IVA incluido) .....

Tercero. — Que se compromete a la realización de la obra en un plazo de ..... meses, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Cuarto. — Que declara bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos contenidos en los documentos aportados que se especifican en la condición cuarta del pliego de condiciones económico-administrativas.

En ..... a ..... de ..... de 1994.

La documentación administrativa que deben presentar los licitadores se especifica en el apartado 4.º D.a) del pliego de condiciones económico-administrativas, siendo requisito imprescindible para poder participar en la subasta la presentación íntegra de la citada documentación administrativa.

Morata de Jalón, 14 de mayo de 1994. — La alcaldesa-presidenta, Cristina Andrés Ostáriz.

### NONASPE

#### Núm. 36.812

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 1994, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación del arrendamiento de las piscinas municipales y servicios complementarios para la temporada estival de 1994, mediante el sistema de concurso.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones por los interesados.

Simultáneamente se anuncia el concurso para la correspondiente adjudicación, regulándose éste por lo dispuesto en el citado pliego de condiciones, el cual estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán, según modelo, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 8.00 a 14.00 horas, desde el día 25 de mayo hasta el día 2 de junio de 1994, inclusive.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día 3 de junio de 1994, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Nonaspe, 18 de mayo de 1994. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

**PRADILLA DE EBRO**

Núm. 36.172

**Rectificación de error**

En el edicto número 29.610, publicado en el BOP núm. 105, de 11 de mayo de 1994, relativo a la aprobación definitiva del presupuesto de 1994, donde dice:

*Estado de Gastos*

4. Transferencias corrientes, 2.926.500.

Debe decir: 2.962.500.

Pradilla de Ebro, 16 de mayo de 1994. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 4****Cédula de citación**

Núm. 35.697

En este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza se siguen autos de juicio de menor cuantía número 211 de 1994-A, instados por Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés, contra Inca Salomón, S. A., donde se ha acordado citarle para que comparezca ante este Juzgado el día 9 de junio próximo, a las 10.00 horas, y como segunda citación el día 10 de junio, a las 10.00 horas, para confesión judicial.

Y para que sirva de citación al representante legal de Inca Salomón, S. A., expido y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de notificación**

Núm. 36.823

En virtud de lo acordado por este Juzgado en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 773 de 1993-B, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, contra Industrias Plásticas Fram, S. L., en reclamación de 84.470.772 pesetas de principal, más intereses y costas, importe del préstamo, garantizado con la finca urbana sita en el término de Pedrola, partida "Babaquel" o "Alboras", que consta de cinco naves de una sola planta y terreno contiguo sin edificar, de una superficie total de 10.700,16 metros cuadrados aproximadamente, y linda: norte, acequia de Pedrola; este y sur, carretera de Pedrola, y oeste, Antonio Pérez, e inscrita al tomo 1.477, libro 80, folio 214, finca 5.691 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, libro la presente, por la cual se notifica a Meca Plástica, S. L., en su calidad de acreedora posterior de la demandada, de conformidad con la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la existencia del citado procedimiento, haciéndole saber que si satisface antes del remate el importe del crédito, intereses y costas asegurados con la hipoteca de la finca quedará subrogada en los derechos de la parte actora.

Y para que sirva de notificación en forma a Meca Plástica, S. L., libro la presente en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de citación**

Núm. 34.857

Conforme lo acordado en autos de juicio verbal número 294 de 1994-C, tramitado a instancia de Jesús Gálvez Arto, representado por el procurador señor Peiré, contra Martina Carod Zatorre, cuyo actual domicilio se desconoce, se cita a la referida Martina Carod Zatorre para el juicio verbal que se celebrará el día 3 de junio próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no comparecer será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**

Núm. 34.091

Don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 36 de 1993, seguidos en

este Juzgado a instancia de Renault Financiaciones, S. A., Entidad de Financiación, representada por el procurador señor Moreno Ortega, contra Rafael Martínez Montesa y Anunciación María Gregoria Montesa Lafuente, sobre reclamación de cantidad, en la cuantía de 358.939 pesetas de principal, más 125.000 pesetas para intereses y costas, s.p.u.l., por resolución dictada en esta fecha y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, embargados en dicho procedimiento, y que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

Primera subasta, el día 21 de junio próximo, a las 11.00 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes; segunda subasta, en caso de no haber postores en la primera o no rematarse los bienes, el día 21 de julio siguiente, a las 11.00 horas, con la rebaja del 25 % del precio de tasación, y tercera subasta, si no hubo postores o no se remataron los bienes en la segunda, el día 21 de septiembre próximo inmediato, también a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo.

Dichas subastas se regirán por las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del precio por el que se anuncian.

2.ª Para tomar parte en las subastas se deberá acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 %, al menos, del precio de cada subasta, sirviendo, a estos efectos, para la tercera subasta el 20 % del precio fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admiten consignaciones en el Juzgado.

4.ª La parte actora queda exenta de cumplir el requisito de la condición segunda.

5.ª Sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

6.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso a que alude la condición segunda.

7.ª A instancia de la parte actora podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resulten rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de consignar el resto del precio del remate pueda aprobarse a favor de los que leigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.ª Los bienes inmuebles se sacan a subasta pública a instancia de la parte actora sin haber sido previamente suplida la falta de títulos de propiedad, y las cargas anteriores o preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, respecto de dichos inmuebles, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes objeto de subasta:

1. Un vehículo furgoneta mixta, marca "Renault", modelo "Express Combi GTL", matrícula Z-1800-AH. Valorado a efectos de subasta en 263.402 pesetas.

2. Campo de regadío sito en el paraje "Vega del Corral", en el término municipal de Ariza (Zaragoza), con una superficie de 8 áreas 65 centiáreas. Inscrito al tomo 699, libro 36 de Ariza, folio 103, finca 2.400, Registro de la Propiedad de Ateca (Zaragoza). Valorado a efectos de subasta en 73.732 pesetas.

3. Era y pajar sitos en "Puertas de la Villa" (hoy carretera de Madrid, número 46), en el término municipal de Ariza (Zaragoza), con una superficie de 830 metros cuadrados. Inscritos al tomo 1.244, libro 73 de Ariza, folio 50, finca registral número 7.012, Registro de la Propiedad de Ateca (Zaragoza). Valorados a efectos de subasta en 5.944.682 pesetas.

Dado en Calatayud a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El juez. Carlos García Mata. —El secretario.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación**

Núm. 35.293

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 70 de 1994 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Fernando Gutiérrez López, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 9 de junio próximo, a las 10.40 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, 2.ª planta, de Zaragoza), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Cédula de citación**

Núm. 34.502

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 33 de 1994, seguido sobre lesiones en agresión, y en el que figura como denunciados perjudicados Juan José Jiménez Alonso y Adolfo Muñoz Asensio, actualmente en

ignorado paradero, por medio de la presente se cita para la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, bajo) el día 6 de junio próximo, a las 10.45 horas.

Se advierte que pueden concurrir asistidos de abogado, debiendo aportar en dicho acto los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

Núm. 33.888

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 160 de 1994, instados por Aurelio Ferrer Camacho, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Empresa Cerdá Hermanos, S.L., sobre jubilación, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 7 de junio próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Empresa Cerdá Hermanos, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

Núm. 33.889

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 260 de 1994, instados por Javier Gutiérrez Romero, contra José Carlos Robledo Blasco, sobre despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 7 de junio próximo, a las 12.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada José Carlos Robledo Blasco, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

Núm. 33.891

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 175 de 1994, instados por José Manuel González García, contra Gestora Internacional de Centros Deportivos, Sociedad Civil, y otros, sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 14 de junio próximo, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Gestora Internacional de Centros Deportivos, Sociedad Civil, María Teresa López Novillo e Internatía, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de citación

Núm. 33.401

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 260 de 1994, a instancia de Javier Gutiérrez Romero, en reclamación de cantidad, contra José Carlos Robledo (Restaurante Las Nieves), se cita a éste para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 8 de junio, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a José Carlos Robledo Blasco (Restaurante Las Nieves), que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de citación

Núm. 34.933

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 48 de 1993, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Marcelina Gracia Ferrer, contra María Carmen Hur-

tado Argote, se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Tercera subasta, el 23 de junio próximo; no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes, y si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de los precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la parte ejecutante o de los representantes legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de cederla a tercero.

5.ª Consta en autos la certificación registral del inmueble embargado objeto de subasta y de lo que, respecto a titulación del mismo, consta en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, donde se encuentra anotado preceptivamente de embargo. Dicha certificación está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como bastante dicha titulación y aceptarán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, quedando subrogados en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Campo de regadío en el término municipal de Zaragoza, barrio de Movera, partida de "El Corpeñar", de 1 hectárea de superficie, que afecta una forma triangular. Dentro de su perímetro se encuentran construidas una vivienda unifamiliar, compuesta de dos plantas, con un total edificado de 189,75 metros cuadrados sobre rasante, y cuadras, con una superficie total de 243 metros cuadrados. La finca total se halla cercada en todo su perímetro por valla metálica. Finca número 46.740, folio 211, tomo 2.030, libro 938, sección 3.ª. Valorado en 28.852.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 33.387

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 26 de 1994, a instancia de José Luis Ojuel Calavia, contra Rehabilitación y Derribos Vicarsam, S. L., sobre incidente de no readmisión, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado sustituto señor De Val Arnal. — En Zaragoza a 3 de mayo de 1994. — Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social núm. 6 para el día 7 de junio próximo, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada. Y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, cítesela por edictos.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Rehabilitación y Derribos Vicarsam, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### CAJA RURAL DEL JALON

#### Asamblea general ordinaria

Núm. 36.905

El Consejo Rector de la Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa de Crédito, en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1994, de conformidad con el artículo 40 de los Estatutos sociales vigentes, convoca a los socios a Asamblea general que con el carácter de ordinaria se celebrará en el salón de actos del Centro de Formación de la Caja Rural del Jalón (sito en calle Ramiro 1, 22, de Zaragoza) el día 14 de junio de 1994, a las 11.30 horas en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día y en el mismo lugar, a las 12.00 horas, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

1.ª Constitución de la Asamblea general ordinaria y nombramiento de interventores de lista.

2.ª Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 1993.

3.º Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión y de la actuación del Consejo Rector, presidente, consejero delegado y director general, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 1993.

4.º Propuesta de distribución de los excedentes del ejercicio de 1993 y aprobación, si procede.

5.º Aplicación del Fondo de Educación y Promoción.

6.º Retribución del capital social.

7.º Delegación de facultades para elevar a públicos los acuerdos adoptados, cuando proceda, y su inscripción en los registros públicos correspondientes.

8.º Designación de tres socios para la firma de acta.

9.º Ruegos, preguntas y sugerencias de los socios en relación con los asuntos de la presente convocatoria.

La representación se efectuará de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley General de Cooperativas y en el artículo 42 de los Estatutos de la entidad.

Toda la documentación que integra el orden del día se encuentra a disposición de los socios en el domicilio social (paseo de la Constitución, 23, de Zaragoza) y en las oficinas de Calatayud, Tarazona, Zaragoza O. P., Ejea de los Caballeros, La Almunia de Doña Godina, Epila, Morata de Jalón, Calatorao, Ariza y Fuentes de Ebro.

Zaragoza, 12 de mayo de 1994. — El presidente del Consejo Rector, Salvador Ibarra Franco.

**COMUNIDAD DE REGANTES (EN CONSTITUCION) DEL CANAL DE CASPE**

**Primera Junta** Núm. 34.974

Se convoca a todos los interesados a la Junta general que tendrá lugar el día 14 de junio próximo, a las 22.00 horas, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Caspe, para constituir una comunidad de regantes en el llamado Canal de Caspe, que tendrá por objeto decidir acerca de las características de la misma, redactar la relación nominal de regantes y acordar las bases a las que han de sujetarse los proyectos de ordenanzas y reglamentos, así como el nombramiento de la comisión encargada de su redacción y el presidente de la misma.

Caspe, 11 de mayo de 1994. — El representante, José Benito Jimeno Angel.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE ARANDA DE MONCAYO**

Núm. 36.183

De orden del señor presidente de la Comunidad de Regantes de Aranda de Moncayo (Zaragoza), se convoca a todos los regantes a la Junta general extraordinaria que se ha de celebrar el día 3 de junio próximo, a las 21.00 horas en primera convocatoria y a las 21.30 horas en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, con el siguiente orden del día:

Punto único: Renovación de la Junta y nombramiento de una nueva.

Aranda de Moncayo, 16 de mayo de 1994. — El secretario, Juan Horno. Visto bueno: El presidente, Adolfo Vinuesa.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE CASCAJO DE GRISEN**

Núm. 36.164

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria de comunidad para el día

12 de junio próximo, en la Casa Consistorial, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda, advirtiendo que en ésta se adoptarán acuerdos sea cualquiera el número de los que concurran, caso de no poderse celebrar aquélla por falta de asistentes.

El orden del día es el siguiente:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria general de gastos e ingresos correspondiente a todo el año anterior, que presentará el Sindicato.

3.º Tratar de todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el año en curso.

4.º Ruegos y preguntas.

Grisén, 16 de mayo de 1994. — El presidente, Antonio Castillo.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA REAL ACEQUIA DE LUCENI**

Núm. 36.616

El presidente de la Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Luceni, al amparo de lo recogido en el artículo 53 de las vigentes Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, pone en conocimiento que el día 15 de junio de 1994, a las 19.00 horas (en primera convocatoria), o el día 19 de junio de 1994, a las 10.00 horas (en segunda convocatoria), tendrá lugar en el domicilio social de la Comunidad (sito en calle Pignatelli, 1, de Pedrola) la Junta general ordinaria conforme al siguiente

*Orden del día*

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior presentada por el Sindicato.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego del año corriente.

4.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior que presente el Sindicato.

5.º Ruegos y preguntas.

Pedrola, 10 de mayo de 1994. — El presidente de la Comunidad, Miguel Angel Sancho Sancho.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE UTEBO**

Núm. 36.184

Conforme al capítulo VI de nuestras Ordenanzas y Reglamento, se convoca a los señores partícipes a Junta general ordinaria para el día 5 de junio próximo, a las 11.30 horas en primera convocatoria, en el domicilio social del Sindicato (Callejuela, 14), y en caso de no asistir número suficiente de partícipes se celebrará en segunda y definitiva convocatoria el día 12 del mismo mes, hora y local señalados, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria correspondiente al pasado año 1993.

3.º Aprobación, si procede, de las cuentas del pasado ejercicio 1993.

4.º Cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego durante el año actual.

5.º Pública subasta logueros del Sindicato.

6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Utebo, 2 de mayo de 1994. — El presidente de la Comunidad, Lorenzo Beltrán Picapeo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE:**

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. ....	231
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica: .....	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial